



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

44

Nº 197 -2025-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de Abril de 2025

VISTO

El Expediente con Registro N° ECO-492-2025/OP-3419-25/ABYP-1226-24, que contiene el Informe de Situación Actual N° 1666-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, correspondiente a la asignación por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado a favor de don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, el mismo que en el numeral 6.2.2 del artículo 6°, respecto al ingreso por condiciones especiales, señala que la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple **veinticinco (25) años de servicios**;

Que, asimismo, el numeral 4.3, del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, mediante el cual se dictan Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece que la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: "*Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios*";

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la norma legal antes enunciada, señala que en tanto la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, no determine el Beneficio Extraordinario Transitorio del servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos por condiciones especiales a que se refieren los numerales 4.1 (Compensación vacacional), 4.2 (Compensación por vacaciones truncas), 4.3 (Asignación por cumplir **25 años** de servicios) y 4.4 (Asignación por cumplir **30 años** de servicios), se debe considerar como base de cálculo el monto de ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas;

Que, de acuerdo al Informe Situacional N° 1666-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Oficina de Personal informa que el servidor **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, tiene el cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, ingresó contratado a plazo fijo a partir del 27 de diciembre de 1999 como Auxiliar de Estadística I, Nivel Remunerativo SAB, en el Instituto de Salud del Niño, según Resolución Directoral N° 372-99-INSN-OP; ES nombrado a partir del 01 de setiembre de 2002 mediante Resolución Directoral N° 234-02-INSN-OAP en el mismo cargo y Nivel; según Resolución Directoral N° 705-05-IESN-UP cambia la línea de carrera a partir del 28 de diciembre del 2005 a los servidores, pasa como: Técnico en Estadística I, Nivel Remunerativo STC y tiene reconocido el 05 años de servicios efectivos, con Resolución Administrativa N° 1404-07-INSN-OP, por haber acreditado **06 años, 09 meses y 26 días**, al 31 de octubre de 2006;

Que, con Nota Informativa N° 230-UT-OE-INSN-2025, de fecha 05 de marzo de 2025, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, del período comprendido entre el 01 de noviembre de 2006 al 28 de febrero de 2025, con la cual acredita 18 años, 03 meses y 28 días de servicios efectivos prestados al Estado, que sumados al tiempo reconocido con Resolución Administrativa N° 1404-07-INSN-OP, de 06 años, 09 meses y 26 días, hacen un total de **25 años 01 mes y 24 días al 28 de febrero de 2025**;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 413-UPYR-N° 227-APYP-INSN-2025, de fecha 03 de abril de 2025, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal manifiesta, que de acuerdo al documento de Gestión Vigente Presupuesto Analítico de Personal Modificado II del año 2024, aprobado con resolución Directoral N° 439-2024-INSN-DG-OP, don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ** se encuentra en el cargo de: Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, del D.L. N°276 como Administrativo;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TIRRILO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

Que, de acuerdo al Informe N° 887-UPYR-OP-INSN-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, hizo uso de la Licencia con Goce de Haber durante el Estado de emergencia Covid-19, de **288 horas**, que equivalen a 01 mes y 18 días, horas por compensar;



Que, mediante Informe N° 122-UG/N°106-ABYP-INSN-2024 de fecha 08 de abril de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, con el cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, acredita tener **25 años 01 mes y 24 días**, de servicios efectivos prestados al Estado al **28 de febrero de 2025**, por lo que corresponde reconocer a favor del mencionado servidor la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/2,420.00)**, equivalente a dos (2) Montos Únicos Consolidados (MUC) y dos (2) Beneficios Extraordinario Transitorio (BET), por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado en el marco legal del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que, se procede a proyectar la Resolución, de acuerdo a la Liquidación N° 037-ABYP-UG-OP-INSN-2025, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones;

De conformidad con Ley N° 32185, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega y atribuye facultades en acciones de personal, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. – **Reconocer** a don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, con D.N.I. N° 09860837, 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, en el Cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, **a partir del 05 de enero del 2025**, al haber **acreditado 25 años 01 mes y 24 días al 28 de febrero de 2025**.

Artículo 2°. - **Reconocer** a favor de don **ALFREDO MARTIN SOBERON RAMIREZ**, la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/2,420.00)**, monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET, por concepto de asignación por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado según se detalla a continuación:

MUC + BET NIVEL REMUNERATIVO STD	N° de MUC + BET	Total
S/ 1,210.00	X 2	S/ 2,420.00

Artículo 3°. - **El egreso que demande** el cumplimiento de pago de la presente Resolución será abonado en la específica de Gasto que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley, de corresponder.

Artículo 4°. – **Encargar a la** Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°. - **Notificar** la presente Resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°. - **Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

- SGAM/MGBT/CBM
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Reg y Legajos
- () INFORHUS
- () Área de Beneficios
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Oficina de Estadística
- () UCPyPA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL